



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de enero de 1990

Número 18

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente 44/974-2, relativo a la solicitud de privación de derechos agrarios de la C. Avelina J. Vda. de O. titular del certificado de derechos agrarios 715221, ejidataria del poblado de San Francisco Xonacatlán, municipio del mismo nombre Estado de México; y

R E S U L T A N D O .

PRIMERO Que mediante oficio número 4557 de fecha primero de agosto de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, hizo del conocimiento a esta Comisión Mixta lo siguiente: ".....En asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 31 de agosto de 1973, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal se solicitó la privación de los derechos de Avelina J. Vda. de O., titular del certificado de derechos agrarios número 715221, y la nueva adjudicación a favor de Odilón Olivera sucesor preferente recayendo la resolución de fecha 25 de junio de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 6 de julio del mismo año, dando origen a que se expidiera el certificado de derechos agrarios número 2094665. Inconforme con esta resolución los CC. Carlos Olivera, Gilberto José González y Teresa Linares, interpusieron el juicio de amparo número 438/81-8 ante el juzgado primero de distrito, mismo que en sentencia de fecha 12 de mayo de 1982, negó el mencionado amparo, pero inconforme con

esta sentencia Carlos Olivera y coagraviados, interpusieron el recurso de revisión ante el tribunal colegiado del segundo circuito instaurándose bajo el toca R.P. 188/82 mismo que con fecha 13 de septiembre de 1982, dictó su sentencia revocando la resolución del juzgado de distrito y concediendo el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos, para el efecto de que no se priven de la posesión que ostentan sin cumplir previamente con la garantía constitucional aludida, a fin de que se les oiga y tengan oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos en defensa de sus derechos. Esa dependencia procedió a instaurar el conflicto número 85/83 de conflicto por la posesión y goce de la parcela con certificado 715221 teniendo como partes a los CC. Carlos Olivera Bustamante y Odilón Olivera Mejía y una vez que se siguió la secuela del procedimiento con fecha 16 de enero de 1984, se dictó su resolución en favor de Odilón Olivera Mejía, pero inconforme con esta resolución Carlos Olivera interpuso el amparo 803/984-8 ante el juzgado primero de distrito, quien una vez que conoció el caso con fecha 29 de noviembre de 1985, dictó su fallo concediendo el amparo al promovente y dejando insubsistente todo lo actuado en el expediente 85/83, a efecto de que se reponga el procedimiento a partir de la etapa conciliatoria y al no interponer recurso de revisión por ninguna de las partes la misma causa ejecutoria turnándose la sentencia a esa Comisión Agraria Mixta en oficio 1436, a efecto de que se le de cumplimiento.—Ahora bien, con fecha 29 de enero del

Tomo CXLIX | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de enero de 1990 No. 18

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Francisco Xonacatlán, municipio de San Francisco Xonacatlán, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 305, 306, 311, 291, 295, 297, 298, 307, 308, 310, 312, 296, 301, 302, 313 y 303.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 290, 292, 293, 294, 304, 314, 315, 309 y 300.

(Viene de la primera página)

año pasado, se dictó nueva resolución en el expediente 85/83 indicando en su primer punto resolutivo que a Odilón Olivera Mejía, le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela con certificado de derechos agrarios número 715221, figurando como titular la extinta Avelina Jacinta, por lo que una vez que fueron notificadas las partes, esta Comisión Agraria Mixta con fecha 25 de abril del año en curso, procedió a ejecutar dicha resolución. Atento a lo anterior y de acuerdo con los antecedentes proporcionados y en base a las facultades que le confiere el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitó tenga a bien iniciar el juicio privativo de derechos agrarios en contra de la titular y la nueva adjudicación en favor de Odilón Olivera Mejía.....".

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta del Estado de México, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 20 de septiembre del presente año, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios en contra de Avelina Jacinta por existir presunción fundada de que ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, así como para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión

Ejidal, consejo de vigilancia, y presunta infractora de la ley, así como también al C. Carlos Olivera, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 11 de octubre de 1989, para su desahogo.

TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presunta privada así como al C. Carlos Olivera, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presunta infractora que se encontró presente al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos en cuanto a la enjuiciada que se encuentra ausente y que no fue 188/82, dictada por el segundo tribunal colegiado del segundo circuito con fecha 13 de septiembre de 1982, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado posible notificarla personalmente procediendo hacerlo de igual manera con respecto al C. Carlos Olivera, mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 23 de septiembre de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de la ejidataria sujeta a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprende, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O .

PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de la unidad de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para reconocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracción I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Agraria.

SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la materia.

TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que la ejidataria Avelina J. Vda. de Olivera ha incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedó oportunamente notificada la citada ejidataria sometida a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas; particularmente el oficio girado por el C. Delegado Agrario

número 4557 de fecha primero de agosto del presente año. El acta de desavencindad, el informe del comisionado y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos misma que como ya se dijo tuvo verificativo el día 11 de octubre del año en curso, y en la que compareció el propuesto nuevo adjudicatario Odilón Olivera Mejía mismo que ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.—La instrumental pública de actuaciones consistente en todo lo actuado en lo que favorezca al oferente y que hizo consistir en el conflicto parcelario registrado en el archivo de esta dependencia bajo el número 85/83, en el que se tuvo como partes a los CC. Odilón Olivera Mejía y Carlos Olivera Bustamante, mismo al que le recayó la resolución de fecha 29 de julio del año próximo pasado, y en la que se determinó que al oferente Odilón Olivera le asiste el mejor derecho a la posesión y al goce de la unidad de dotación que perteneció a la extinta Avelina Jacinta titular del certificado de derechos agrarios 715221, y que a Carlos Olivera Bustamante no le asistía ningún derecho sobre el referido inmueble ejidal; 2.—La documental pública consiste en el certificado de derechos agrarios número 715221, expedido a favor de Avelina Jacinta en el que aparece inscrito como sucesor preferente Odilón Olivera; 3.—El acta de defunción de la titular del inmueble motivo del presente procedimiento; 4.—La documental consistente en la constancia expedida por el presidente municipal de Xonacatlán, mediante el cual hace constar que el oferente es originario y vecino del poblado de referencia; 5.—La documental consistente en la constancia de fecha 16 de mayo de 1988, expedida por los miembros del comisariado ejidal de Xonacatlán, mediante la cual hacen constar que el oferente tiene aproximadamente 33 años de poseer la parcela que correspondió a la señora Avelina Jacinta; 6.—La testimonial; 7.—La instrumental pública de actuaciones; 8.—La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Pruebas estas que le fueron admitidas en la forma y términos propuestos tal y como consta en el acta levantada con motivo de la citada audiencia. Que por su parte Carlos Olivera Bustamante no compareció a la referida audiencia no obstante que como ya se dijo fue debidamente notificado para que compareciera a la misma.

Una vez que han sido enunciadas las pruebas aportadas únicamente por Odilón Olivera, es procedente adentrarnos a su estudio valorativo con el fin de determinar si resulta o no procedente la privación de los derechos agrarios solicitada y en su caso la nueva adjudicación. Ahora bien, por lo que respecta a la mencionada en el numeral 1, a la cual se le considera valor probatorio pleno, toda vez que con la misma se demuestra que antes de que fuera iniciado el presente procedimiento de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación, los CC. Odilón Olivera Mejía y Carlos Olivera Bustamante confrontaron conflicto por la posesión y goce de la parcela que perteneció a la extinta Avelina Jacinta y que seguido que fue en todos sus trámites legales esta institución agraria con fecha 29 de julio de 1988, resolvió que a Odilón Olivera

Mejía le asistía el mejor derecho a poseer el citado inmueble ejidal, y que por otra parte a Carlos Olivares Bustamante no le asistía ningún derecho. Resolución ésta que fue ejecutada a favor del C. Odilón Olivera con fecha 25 de abril del presente año, y en la que se le dio la posesión legal y material al C. Odilón Olivera a la mencionada en el numeral 2, a la cual se le considera valor probatorio pleno, en base a lo que dispone el artículo 202 del código federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Agraria, demostrándose con la misma que la titular de la parcela objeto del presente procedimiento falleció el primero de junio de 1955; a la mencionada en el numeral 3, a la cual también se le considera relevancia, toda vez que con la misma se demuestra que la C. Avelina Jacinta fue reconocida como ejidataria en cumplimiento de la resolución presidencial dictada el 8 de mayo de 1924, y que por ello se le expidió el certificado de derechos agrarios 715221; a la mencionada en el numeral 4, a la cual se le considera valor en sus términos demostrándose con la misma que el oferente es originario y vecino del poblado de referencia; a la mencionada en el numeral 5, a la cual se le considera relevancia adminiculada con la prueba testimonial que en su oportunidad será valorada demostrándose con la misma que Odilón Olivera se encuentra en posesión del inmueble ejidal que perteneciera a la C. Avelina Jacinta; a la enunciada en el numeral 6, a la cual se le considera valor probatorio pleno, en atención lo que dispone el artículo 215 del código federal de procedimientos civiles, toda vez que los testigos fueron contestes y conformes en cuanto al fondo de los hechos que virtieron, desprendiéndose de los mismos que concen a su presentante Odilón Olivera Mejía, así como a Carlos Olivera Bustamante y de igual manera que concen la parcela que perteneció a la señora Avelina Jacinta, la cual tiene una superficie de una hectárea de calidad de temporal, mismo que se ubica en el paraje denominado El Espino y que ha venido trabajando desde hace aproximadamente treinta años Odilón Olivera, que por otra parte al C. Carlos Olivera Bustamante nunca lo han visto cultivar dicha parcela; por lo que respecta a la enunciada en el numeral 7, instrumental pública de actuaciones, así como a la enunciada en el numeral 8, presuncional en su doble aspecto legal y humana a las cuales se les considera relevancia toda vez que con las mismas se llega al conocimiento que es procedente por fallecimiento de la titular Avelina Jacinta, cancelar el certificado de derechos agrarios que le fue expedido número 715221 y la nueva adjudicación a favor de Odilón Olivera Mejía, habida cuenta que quedó demostrado en principio que esta última persona se encuentra inscrito como sucesor preferente de los derechos agrarios antes citado, lo que quedó debidamente acreditado con el certificado de derechos agrarios antes aludido, en el que en su apartado consistente en la lista de sucesión se aprecia que el citado Odilón Olivera, se encuentra inscrito como sucesor aunado a que con la testimonial que corriera a cargo de los CC. Jerónimo Amado Fragoso y Emigdia Alvarez Mariano, se demostró que dicha persona ha venido poseyendo y por ende usufructuando la unidad de dotación objeto motivo del presente procedimiento y que estos trabajos los ha realizado en su carácter de sucesor preferente. Luego entonces dicha persona se encuentra dentro de la hipótesis normativa establecida por el artículo 86 de la Ley de la Materia y que

asimismo lo anterior quedó rebustecido con la constancia expedida por los integrantes del comisariado ejidal, quienes hacen constar que dicha persona se encuentra en posesión del inmueble ejidal en cuestión. Asimismo dicha persona es originario y vecino del poblado de referencia, consecuentemente se le deben de reconocer sus derechos agrarios. Por otra parte a Carlos Olivera, no se le puede reconocer derechos agrarios toda vez que en principio ni la asamblea general de ejidatarios ni el delegado agrario solicitó su reconocimiento ni tampoco aportó medio de prueba alguno para demostrar que se encuentra en un grado de preferencia mejor que el de Odilón Olivera.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve.

PRIMERO. Por fallecimiento de la titular Avelina Jacinta, se cancela el certificado de derechos agrarios 715221, del ejido del poblado San Francisco Xonacatlán, municipio de San Francisco Xonacatlán, del Estado de México, en consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios antes aludido mismo que se le había expedido a la citada ejidataria.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por encontrarse dentro de la hipótesis normativa y establecida por el artículo 86 de la ley de la materia, así como por venirla cultivando por más de dos años consecutivos al C. Odilón Olivera Mejía. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios y que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco Xonacatlán, municipio de San Francisco Xonacatlán, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad en lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición del certificado de derechos agrarios citado, y de igual manera al juzgado primero de distrito informando la forma en que se dio cumplimiento al amparo en revisión 188/82 dictado por el segundo tribunal colegiado del segundo distrito con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado de México, en Toluca, Méx., a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Ppte del Gob Fed. **Lic. José A. Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Camps., **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en el Juzgado Primero Civil de este distrito judicial de Texcoco, México, se encuentra radicado el juicio sucesorio intestamentario bajo el expediente número 1251/89, a bienes de Aracely Monroy Ramírez, juicio denunciado por Ma. de Lourdes, Irma Jaqueline, Sara Silvia y Beatriz, de apellidos Monroy Ramírez, quien falleciera el día veinticuatro de julio de 1987, en Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, lo que se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, para que se presenten a deducirlo en el término de cuarenta días, contados al de la última publicación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, por dos veces consecutivas de siete en siete días, se expide en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos. **C.P.D. Marín López Gordillo.** Rúbrica. 305.—25 enero y 6 febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número 1661/89

ALEJANDRO DOMINGUEZ ROLDAN, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Atlautenco", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.94 m con cerrada 5 de Febrero; al sur: 07.07 m con Remigio Trujano; al oriente: 21.16 m con Isidro Almaraz Galicia; y al poniente: 21.50 m con Luis Almaraz Galicia; con una superficie aproximada de 150.40 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **P.D. Marín López Gordillo.**—Rúbrica. 306.—25 enero, 7 y 19 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número 1742/89

MARIA PATRICIA CALDERON BONILLA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de común repartimiento denominado "El Puente Viejo", ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.20 m con barranca; al sur: 46.40 m con camino; al oriente: 100.50 m con Claudio Báez, y al poniente: 90.40 m con Penigna Hernández; con una superficie aproximada de: 4,419.33 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Nina Muñiz Ramírez.**—Rúbrica. 311.—25 enero, 9 y 23 febrero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

J. CARMEN RAMIREZ MENDOZA bajo el expediente número 646/989, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "San Francisco", ubicado en el Barrio de Santiago sin número de identificación en el municipio de Tequixquiac, perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al poniente: 17.34 m con Río Grande; al noroeste: 18.54 m con Río Grande; al norte: 76.62 m con Río Grande; al noroeste: 70.17 m con Río Grande; 25.86 m con Río Grande; 93.88 m con Río Grande; al noroeste: 77.32 m con Marcelo Avila; 33.00 m con Marcelo Avila; al sureste: 259.00 m con Fernando Ramírez Mendoza; al suroeste: 156.51 m con camino vecinal al Zopilote, con una superficie de 31,935.80 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

291.—25 enero, 9 y 23 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

FERNANDO RAMIREZ MENDOZA bajo el expediente número 637/989, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado sin número específico de identificación sobre camino vecinal al zopilote en el Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 259.00 m con J. Carmen Ramírez Mendoza; al sureste: 137.67 m con Bartolo Juárez; al poniente: 4 líneas: 128.67, 9.65, 84.45 y 15.66 m con Salomón Hernández, Juan Villegas y José Ramírez; al suroeste: 2 líneas 73.20 y 215.89 m con camino vecinal al zopilote, con una superficie de aproximadamente 52,943.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

295.—25 enero, 9 y 23 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

JOSE LUIS GERARDO ORTEGA bajo el expediente número 636/989, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado sobre calle sin nombre en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este distrito de Zumpango,

México, sin número específico de identificación y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.50 m con Pablo Hernández, Rodrigo Hernández y Silvestre Estrada; al sur: 24.50 m con calle sin nombre; al oriente: 80.50 m con Brígido Casasola Pineda; al poniente: 81.05 m con Martina Casasola, Juan Acosta, Rosendo Juárez, Carmelo Villanueva, Flavio Juárez y callejón, con una superficie aproximada de 1,978.98 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

297.—25 enero, 9 y 23 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

CAYETANA VARGAS RODRIGUEZ bajo el expediente número 648/89, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en sin número específico de identificación sobre avenida Jardín de Niños en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.00 m con avenida Jardín de Niños; al sur: 69.25 m con Canal Federal de Aguas Pluviales; al oriente: 92.00 m con señor Gil Camacho; al poniente: 92.00 m con Luis Vázquez Camacho, con una superficie aproximada de 6,635.50 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

298.—25 enero, 9 y 23 febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

MAGDALENA RAMIREZ DE AGUILAR Y
AMADO AGUILAR VELAZQUEZ.

JUAN GUERRERO MERAZ, en el expediente número 1174/89, que se tramita en este juzgado, le demanda el otorgamiento y firma de escritura correspondiente al lote de terreno número 43, de la manzana 70 Super 43, de la calle 14 hoy Polanco número 358, de la Col. Ampliación Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.15 m con lote 42; al sur: 17.15 m con lote 44; al oriente: 9.00 m con calle Polanco; al poniente: 9.00 m con lote 16; con una superficie aproximada de 154.35 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el aparcibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el aparcibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

307.—25 enero, 7 y 19 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RICARDO ALVAREZ HERRERA, en el expediente número 1366/89, ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Toluca, México, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de terreno ubicado en barrio del Espíritu Santo en calle Zaragoza s/n., en Metepec, México, el cual mide y linda: norte: 12.00 m con Anselmo Tehuacán al sur: 8.30 m con Pedro Carrillo Jiménez y 3.70 m con calle Zaragoza; al oriente: 54.00 m con Anselmo Tehuacán y Cirila Dottor; al poniente: 29.00 m con Dolores Santana y 25.00 m con Pedro Carrillo J.; superficie 440.50 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, se edite en la capital del Estado; para que persona que crease con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Toluca, Méx., noviembre 24 de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica 308.—25, 30 enero y 2 febrero

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

HELDILBERTO GAUDENCIO y FRANCISCO FRAGOSO FRAGOSO, promueven diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 53/90, respecto del inmueble denominado "El Rosal", ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 3,528.29 (tres mil quinientos veintiocho metros, veintinueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.05 m colinda con propiedad de David Fragoso; al sur: 25.05 m colinda con propiedad de Ingeniero Isidro Cabrera actualmente Ricardo Vela; al oriente: 140.85 m colinda con propiedad de la señora Dolores Fragoso; al poniente: 140.85 m colinda con propiedad del señor Ingeniero Isidro Cabrera actualmente Ricardo Vela.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México a 19 de enero de 1990.—C. Primer Secretario Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica 310.—25 enero, 9 y 23 febrero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ING LUIS GONZALO CANO SALAZAR, bajo el expediente número 273/89, promueve ante este H. juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 m con Genaro Hernández; al sur: 200.00 m con Industria Isca, S. de R.L.; al oriente: 200.00 m con Domingo y Francisco Chavarría; al poniente: 200.00 m con Luis Gonzalo Cano Salazar, con una superficie total aproximada de: 40,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de circulación en este distrito judicial asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, se expiden los presentes a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica 312.—25, 30 enero y 2 febrero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ROSAURA GUTIERREZ NOYA bajo el expediente número 638/89, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en calle de Herreros sin número específico de identificación en el poblado de San Pedro de la Laguna de este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 64.00 m con Marcelo Gutiérrez Monroy; al sur: 64.00 m con Germán Velázquez; al oriente: 90.00 m con Librado Zamora Gutiérrez y al poniente: 90.00 m con calle Herreros, con una superficie aproximada de 5,760.90 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica 296.—25 enero, 9 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ERIK ROJAS PULIDO y JOSE LUIS MARTINEZ ROSALES, en el expediente 764/89, promueven por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un predio con casa que se ubica en el poblado de Santiago Tianguistenco, México, perteneciente a este distrito judicial, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 m con Jovita Escamilla; al sur: 20 m con Tomás García Archundia; al oriente: 7.00 m con avenida Juárez; y al poniente: 7.00 m con Julia García Vda. de Rojas; teniendo una superficie aproximada de 140.00 m².

Por lo que el C. juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente edicto de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, ambos editados en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derechos lo conduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a los veintidos días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Juan Manuel Medina Pérez.—Rúbrica 301.—25, 30 enero y 2 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente núm. 21/90, **IRENE GARCIA ALVARADO**, promueve diligencias de información ad perpetuam, sobre sitio donde construyó su casa, ubicados en la calle de Galeana núm. 11 en San Miguel Totocutlanpilco, municipio de Metepec, de este distrito con las siguientes medidas y colindancias: norte: 37.00 m con Vidal Pérez; sur: 37.00 m con Guadalupe Alanís; oriente: 20.00 m con Elvira García; y al poniente: 20.00 m con calle de su ubicación; con superficie aproximada de 740.00 m². La casa esta compuesta de: dos recamaras, baño y cocina sala comedor y un medio baño, de tabique rojo, cimientos piedra, techos luza cemento, piso mosaico y un cuarto más con cocina rústicos, techados con lámina de adbestón.

El C. juez dio entrada promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo. Toluca, Méx., a 16 de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista.—Rúbrica 302.—25, 30 enero y 2 febrero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HOGARES POPULARES, S.A.

GILBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, en el expediente número 1504/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número cinco, manzana ciento once, de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con lote 27; y al poniente: 9.00 m con calle Zandunga. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica. 313.—25 enero, 7 y 19 febrero

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Número 1905/89-2

ACTOR JOSE MEJIA MARTINEZ.
DEMANDADA ROMANA, S.A.

JOSE MEJIA MARTINEZ, demanda en el expediente 1905/89-2 en la vía ordinaria civil, la usucapción del predio ubicado en el lote 32, de la manzana 28 poniente, del fraccionamiento Valle Cejuela, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y por auto de fecha diez de enero del año en curso se ordenó se emplazará por medio de edictos, por lo cual deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efecto, la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor a la demanda que se instaura en contra de Romana, S.A., apercibiéndola que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda de referencia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de esta población Rumbo, extendiéndose el presente a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Cristóbal Luna Rosales.—Rúbrica.

303.—25 enero, 7 y 19 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 465/89, Sr. ANTONIO ESCALONA GAMBOA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre calle Alfredo del Mazo, en el Bo. de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Edo. de Méx., mide y linda; norte: 15.00 m con José Escalona García; sur: 15.00 m con calle Alfredo del Mazo; oriente: 7.00 m con Roberto Escalona Gamboa; poniente: 7.00 m con Julio Escalona Reyes.

Superficie aproximada de: 105.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 06 de diciembre 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

290.—25, 30 enero y 2 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 422/89, MARIA MARTINEZ MONTES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre en San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Edo. de Méx., mide y linda; norte: 19.15 m con Marcelino Martínez Montes; sur: 20.84 m con Av. 16 de Septiembre; oriente: 17.77 m con familia Navarrete; poniente: 17.79 m con Nicolás y María Martínez M.

Superficie aproximada de: 354.82 m².Superficie construida: 48.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 13 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

292.—25, 30 enero y 2 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 357/89, Sra. ELVA RUTH BRINDIS A. DE SOTO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina, Bo. de San Juan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Edo. de Méx., mide y linda; norte: 19.70 m con Elva Ruth Brindis A. de Soto; sur: 19.70 m con Suc. Luz Monroy de Quintero; oriente: 10.00 m con calle Mina; poniente: 10.00 m con Sec. Luz Monroy de Quintero.

Superficie aproximada de: 197.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 4 de octubre de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

293.—25, 30 enero y 2 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 091/89, JOSE MARTINEZ MENDOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. "Alcanfores", San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Edo. de México, mide y linda; norte: 27.07 m con José Mendoza Ibarra; sur: 26.82 m con Cira Mayorga Osorio; oriente: 10.40 m con calle sin nombre; poniente: 10.20 m con Gabriel Arturo Contreras Colín.

Superficie aproximada de: 277.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 4 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

294.—25, 30 enero y 2 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 427/89, AGUSTIN ARENAS FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiago Atocan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 43.00 m con Ezequiel Arenas Morales; sur: 44.00 m con Agustín Arenas Flores; oriente: 10.00 m con Simona Arenas Morales; poniente: 10.00 m con Avenida del Trabajo.

Superficie aproximada de: 430.50 m y de construcción 60.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 19 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

304.—25, 30 enero y 2 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 234/1393/89, FROYLAN HERNANDEZ MENDOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Independencia No. 10, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 11.30 m con avenida Independencia; sur: 11.30 m con barranca Atlauco; oriente: 61.10 m con Olegario Nolasco Camacho; poniente: 61.10 m con Luis Galván Mendoza.

Superficie aproximada de: 690.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a trece de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

314.—25, 30 enero y 2 febrero.

INDUSTRIAS PETROTEC DE MEXICO,**S. A. DE C. V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de "Industrias Petrotec de México, S. A. de C. V.", a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día 9 de febrero de 1990, en el domicilio de la sociedad a las 16.00 horas y que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Determinación de los emolumentos a los miembros del consejo de administración a devengar en el ejercicio social 1990.
- 2.— Asuntos generales.

A T E N T A M E N T E .

Ricardo Soto Carrillo.—Rúbrica.
Presidente del Consejo de Administración.

315.—25 enero.

INCOSOL, S. A.**AVISO**

En asamblea general extraordinaria de accionistas de INCOSOL, S.A., celebrada el día 20 de septiembre de 1989, se acordó transformar a dicha sociedad adoptando para tal efecto la modalidad de Capital Variable, por lo que en lo sucesivo la denominación social será INCOSOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usarse la abreviatura "S.A. DE C.V.", en lugar de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Este aviso se publica en los términos y para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Licenciado Eduardo Enriquez Madrid.—Rúbrica. Delegado Especial.
309.—25 enero

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

TOLUCA, MEX.

La Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en los artículos 23 fracción X, 39 de la Ley de Justicia Administrativa de la Entidad y 4o. del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del propio Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

CALENDARIO OFICIAL DEL**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO DE 1990**

PRIMERO. Para el ejercicio de 1990 se declaran días de suspensión de labores los siguientes:

5 de febrero Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 de marzo Aniversario de la Erección del Estado de México.

21 de marzo Aniversario del Natalicio del Benemerito Benito Juárez.

9 al 20 de abril Primer período de vacaciones.

1o. de mayo Día del Trabajo.

12 de octubre Día de la Raza.

1o. de noviembre Segundo Informe Presidencial.

2 de noviembre Suspensión Oficial

20 de noviembre Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

12 de diciembre Suspensión Oficial.

17 al 31 de diciembre Segundo período de vacaciones.

SEGUNDO Publíquese en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado.

Toluca México, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.

El Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Lic. Tomás Ruiz Pérez
(Rúbrica).

El Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior
Lic. Gabriel Ibarra Hernández
(Rúbrica).

300.—25 enero